



Medicina y cirugía auxiliar

ÓRGANO OFICIAL DEL CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE PRACTICANTES DE ESPAÑA

**TRATAMIENTO
CONTRA LA JARNA**
*se aplica
SÓLO EN LAS MANOS*
y actúa en
TODO EL CUERPO
*sin baños
ni desinfección de ropas*



AÑO IV
NUMERO

29

oio, 1943

Regeneración

CONTRA LAS ANEMIAS

La más enérgica
activación
de la hemopoyesis.

EXTRACTO HEPATICO
Y DE MUCOSA GASTRICA

3

FORMAS:

INYECTABLE NORMAL

INYECTABLE FUERTE

LIQUIDA

LABORATORIOS ORZAN, S.A. - LA CORUÑA - MADRID

HEPAGASTRON

Colegio Oficial de Enfermería



BOLANOS Y

AGUILAR S.L.

TALLERES GRAFICOS

GENERAL SANJURJO N°10

TELEFONO 42878 - MADRID

ORTOPÉDICO

ALONSO

CONSTRUCTOR

Piernas y brazos artificiales
Fajas - Bragueros - Vendajes
Instrumental de Cirugía
Gotieras - Muletas

FUENCARRAL, 98

TELÉFONO 15724

ULLOA - ÓPTICO
GAFAS - LENTES •• CARMEN, 14 - MADRID

HA INTRODUCIDO EN ESPAÑA
"SONOTONE"
EL MEJOR APARATO PARA SORDOS

BARCELONA
Fontanella, núm. 17

15 % de descuento a los señores Practicantes

ZARAGOZA
Coso, núm. 75

SOCIEDAD ANONIMA CLAUSOLLES

FABRICA DE APOSITOS, APARATOS E INSTRUMENTOS
DE CIRUGIA, BRAGUEROS, APARATOS ORTOPEDICOS
ARTICULOS PARA HIGIENE, GOMAS E IMPERMEABLES

Carretas, 27 (antes 35) - Teléfono 11530 - MADRID
CAJA CENTRAL: Rambla de Cataluña, 8. - BARCELONA



EL MAS
COMPLETO Y
PODEROSO RECONSTITUYENTE

HEPATORRADIL
(Sintesis in vitro de los principios activos
del aceite de higado de bacalao, según
fórmula y procedimiento del Dr. GRAIRO)

COMPOSICION: MALTA IRRADIADA con longitud
de onda precisa. - Excto. de hígados frescos de ternero. - Iodo naciente (método BEAUDIN y COURTOT). -
FOSFORO. - CALCIO y Iarabe de Rabano perfeccionado.

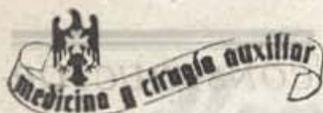
VITAMINAS A y D, más
elementos útiles asimilables.

Precio: 4,15 Pesetas el frasco
PRODUCTO GENUINAMENTE ESPAÑOL

HEPATORRADIL

Laboratorio

GRAIRO



Órgano Oficial del Consejo
General de los Colegios Oficiales
de Practicantes de España.

Redacción y Administración:
Conde Romanones, 10, 1.º
Teléfono núm. 76852

Suscripción (12 meses) . . . 15,00 ptas.
Número suelto 1,50 —
Número atrasado 1,75 —

SUMARIO

Páginas

EDITORIAL	3
PREVISIÓN	5
SECCIÓN CIENTÍFICA: <i>El practicante ante una crisis de dolor abdominal</i> , por Francisco Lafarga.....	6
LABOR DEL CONSEJO.....	9
NOTICIAS DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES.....	15



Colegio de Farmacia

HIPOTENSOR ROVI



REGULADOR DE LA TENSION SANGUINEA SIN INTOLERANCIAS

CADA 30 GOTAS: IODO ORGANICO 008 gr
BENICATO MINCOLO 015 -
EXTRACIO MURRAGO 008 -
INT. ARNICA C. S.

LABORATORIOS ROBERT
MALDONADO, 9 MADRID



EDITORIAL

Aunque parezca presunción, la sinceridad nos mueve a declarar, por fuerza del convencimiento, que, para prevenir todo equívoco y mala interpretación de las nuevas normas establecidas por este Consejo General, es preciso tener de la vida profesional un concepto enteramente distinto del predominante entre la mayoría de los Practicantes; tanto de los que jamás ostentaron cargos de representación, como de aquellos que conocen las dificultades que se oponen a la concesión de nuestras aspiraciones. En honor a la verdad, hemos de reconocer que hoy tenemos fácil acceso y buena acogida en los Centros oficiales; gracias a ello podemos exponer nuestros deseos de reorganización, y, sin excepción, en todos ellos encuentran eco nuestros problemas y promesa de ser atendidos a medida que la reorganización general permita introducir nuestras modificaciones.

En consecuencia, recientemente se ha publicado la reglamentación de los Practicantes en las entidades de Seguro, cuyo sueldo inicial es de 6.000 pesetas; han sido convocadas 40 plazas en la Lucha Antivenérea; se ha terminado el Reglamento del Seguro de Enfermedad, donde estamos incluidos. La Armada anuncia buen número de plazas, y nos confirman que en breve plazo será publicado nuestro Reglamento y Escalafón de A. P. D. y resolución de las interinidades, el Reglamento y Escalafón de Casas de Socorro, y otros tantos problemas de vital interés profesional, que, por encontrarse actualmente en estudio, no procede su publicación.

En cuanto a nuestras relaciones con los Consejos Provinciales, y al objeto de ver y estudiar las necesidades particulares de cada uno, se ha establecido un turno de visitas, que la práctica, en los ya visitados, nos demuestra su eficacia, e iremos remozando aquellos que, por necesidades de algunos de sus miembros, requieran ser substituídos por otros que posean más tiempo o entusiasmo, para el buen funcionamiento del mismo. Nuestra Revista también deseamos ponerla al corriente y que se reciba en todas las poblaciones de España en la primera quincena de cada mes, que, conteniendo las recientes disposiciones, puedan optar a plazas anunciadas cuyo plazo de solicitud sea muy limitado, y, a su vez, deseamos que, por su contenido y formato, sea del agrado de todos. Para ello es indispensable que todos, como un solo hombre, cooperemos al fin propuesto. Nada grande ni duradero ha sido nunca improvisado. Sólo una noble paciencia y una asidua labor han podido realizar las obras de genio. Quédense tales obras para los aristócratas del talento, mientras nosotros, los humildes, vamos fabricando nuestra tela de araña; pero, ¡por Dios!, que contribuyan todos, material e intelectualmente, al fin colectivo que sintetiza los fines individuales.



SARNICAL
TRATAMIENTO DE LA
SARNA
DE OLOR AGRADABLE

(Com. San. n.º 1.831)



**LINIMENTO
MASAGIL**

Indicado en toda clase
de dolores reumáticos,
musculares, contusiones,
golpes, torceduras, etc.

Laboratorio PEREZ GINEZ

(Com. San. n.º 3.046)

Sección

CIENTÍFICA



El practicante ante una crisis de dolor abdominal

Para practicantes que ejercen donde no reside el médico

El Practicante, ante una crisis de esta naturaleza, tendrá en cuenta la diversidad de causas que la motivan, y éstas, al ser múltiples, se abstendrá en su principio, o de momento, el disponer medicación sin formar indicación.

El sedar el intestino, si de éste depende el dolor, por los medicamentos conocidos puede tenernos en la incógnita o incertidumbre, desconociendo en absoluto la causa que motiva la dolencia por la que hemos sido llamados. La administración de un purgante intempestivo puede acarrear fatales consecuencias al paciente, al no tratarse de indigestión.

Los dolores de que tratamos pueden recaer en un niño, hombre o mujer; crisis que cursan con dolores abdominales, tenemos la flogosis apendicular aguda, colecistitis y litiasis biliar, ulcus perforado, nefrolitiasis, hidronefrosis, peritonitis, oclusión, parásitos intestinales, colitis, estrangulación herniaria, indigestión, etc. En la

mujer, además, salpingo-ovaritis, ovaritis, quistes de ovario, crisis dismenorreicas graves del comienzo de la pubertad, etc.

No es mi propósito el hacer un completo diagnóstico diferencial, pero sí que en la apendicitis—excluyendo los casos solapados, poco ruidosos clínicamente—existen casos típicos con sus tres síntomas de dolor, hiperestesia y defensa de la pared, y los generales de vómitos, fiebre, estreñimiento.

El dolor está situado las más de las veces en el clásico punto de Mac-Burney, parte media de una línea trazada desde el ombligo a la espina iliaca anterosuperior. Existen diversidad de focos máximos de dolor, por las anomalías apendiculares; pero, a pesar de estas discrepancias, el punto de Mac-Burney conserva supremacía entre los demás encontrados como sitio máximo de dolor en la apendicitis aguda.

Colecistitis y litiasis biliar.—El dolor en ésta

SE RECOMIENDA LA Crema de jabón de afeitado superior

Rendimiento como ninguna, a 8 pesetas kilo -1- Envase muestra de 2 kilos

Pedidos a Fernando López; Goya, núm. 4 (Peluquería). - ZARAGOZA

es como de constricción epigástrica, con el sitio máximo en el punto cístico; el apreciarlo consiste en comprimir la vesícula biliar mientras se ordena al enfermo haga profundas inspiraciones; dicho dolor se irradia hacia arriba, hacia la espalda; existen vómitos, la defensa muscular está situada más bien en el hipocondrio derecho; existen pigmentos biliares en la orina, etcétera, etc.

Una úlcera perforada de estómago o duodeno: el dolor de comienzo es brusco, dramático, generalmente difuso, poco localizado; existe inmovilidad de diafragma, vientre de madera.

Nefrolitiasis.—El dolor de ésta se irradia hacia abajo, a la ingle y testículo; necesidad de defecar y disuria, expulsión de arenillas más tarde.

Peritonitis.—Existen diversas formas de esta afección, rara vez primitiva; causas: enfriamiento, traumatismo. Más veces secundaria:

comienzo brusco, escalofríos, dolor violento, hinchazón de vientre, meteorismo, vómitos mucosos, biliosos, porráceos, estreñimiento, hipo, facies peritoneal.

Oclusión.—Falta de expulsión de gases y materias fecales, timpanismo, vómitos hasta fecales, peristaltismo.

Parásito intestinales.—La aglomeración de éstos en el tubo intestinal producen dolor abdominal, y tendremos el prurito nasal y expulsión de parásitos, etc.

Colitis y enterocolitis.—Gorgoteos, deposiciones albas, líquidas, dolor en todo el marco cólico y en la mucomembranosa; expulsión en medio de grandes dolores de abundante moco en forma de cinta o membrana.

Indigestión.—Molestia y dolor epigástrico, estado nauseoso con regurgitación y cólicos; luego estreñimiento, o diarrea, saburra lingual y ligera subictericia.

La Proteína bacteriana SERVA en los procesos supurados



El alto poder vacunante de esta Proteína bacteriana es la mejor prueba de la utilidad que rinde la terapéutica biológica en las infecciones estrepto-estafilocócicas.

El ántrax y el forúnculo se dominan con gran rapidez mediante el empleo de ella en inyecciones musculares, en días alternos.

Los abscesos, flemones, adenitis, mastitis puerperales, etc., etc., encuentran en dicha Proteína una medicación de primer orden.

La perfecta tolerancia del producto, su falta de peligros y de contraindicaciones especiales, son factores muy de tener en cuenta por la tranquilidad que ello proporciona.

Deben tratarse estos procesos inyectando siempre en masas musculares de nalgas (sitios de elección) y empezando por medio c. c., aumentando medio más en cada inyección, hasta llegar a 2 c. c. Si la agudeza del proceso lo requiere, no hay inconveniente en empezar por 1 c. c. En los niños, las dosis deben reducirse a la mitad. Las inyecciones deben aplicarse en días alternos, aunque en la declinación de un proceso agudo puedan distanciarse algo más las últimas.

El Laboratorio SERVA pone a disposición de los sanitarios españoles cuantas muestras necesiten para la comprobación de estos hechos. Pueden dirigirse para ello al referido Laboratorio, VALPARAÍSO, 18. SEVILLA.

fallezca sin estar aquella totalmente satisfecha, se satisfará el resto que quede por los beneficiarios, deduciéndose de los socorros que perciban.

Art. 12. Los asociados que con anterioridad a la publicación de los Estatutos del Consejo de Previsión perteneciesen, con antigüedad superior a cinco años, en una Entidad mutual o asistencial de las absorbidas por la Previsión, y siempre que en las mismas existieran los socorros que la Previsión concede, satisfarán la cuota de entrada con el capital existente en la Entidad, y si no llegase a su totalidad, abonarán la diferencia con arreglo a las edades de sus socios.

Ningún asociado podrá pertenecer simultáneamente a los dos grupos establecidos en el artículo anterior.

El que perteneciere al primero podrá pasar al segundo solicitándolo del Consejo de Administración y siempre que reúna las siguientes condiciones:

- a) No haber cumplido los sesenta años.
- b) Estar al corriente en el pago de sus cuotas en el grupo primero.
- c) Satisfacer al contado la diferencia de cuota de entrada entre la del grupo primero y la del segundo, con arreglo a la edad del momento de pasar al segundo grupo, así como las cuotas desde que ingresó en la Previsión.
- d) No tener enfermedad crónica grave, a juicio del Consejo de Administración y previo certificado facultativo.

Quien pertenezca al grupo segundo y desee pasar al primero, habrá de solicitarlo asimismo del Consejo de Administración y justificar la causa. En ningún caso podrá solicitar, ni concederse, la devolución de cuotas por la diferencia entre el grupo segundo y el grupo primero.

Si entre los Practicantes colegiados alguno, por pertenecer a un Instituto o Congregación religiosa, no pudiera figurar como socio de la Previsión, podrá eximirse de la obligación impuesta para asociarse, pero habrá de comprometerse a no ejercer la profesión fuera de los establecimientos benéficos donde preste sus servicios. En cualquiera otro caso habrá de pertenecer a la Previsión.

CAPÍTULO II

De los asociados, sus derechos y obligaciones.

Art. 6.º Serán asociados *numerosos* todos los Practicantes inscritos en cualquiera de los Colegios Oficiales, quienes disfrutarán de todos los beneficios y socorros concedidos por la Entidad, quedando, a su vez, sujetos al más exacto cumplimiento de cuantas obligaciones fijan los presentes Estatutos y Reglamento que se dicten. Igualmente podrá pertenecer con el carácter de asociados *numerosos* el personal auxiliar y subalterno de plantilla adscrito al Consejo General y a los Colegios de Practicantes, así como los empleados en las Delegaciones Provinciales del Consejo de Previsión.

Este personal, al cesar en sus respectivos servicios, podrá continuar en la Previsión, si la baja no ha sido motivada por alguna de las causas que justifican el despido.

En ningún caso tendrá derecho el socio que sea baja en la Previsión a la devolución de las cuotas satisfechas.

Art. 7.º Serán asociados protectores los que contribuyan con cuotas especiales al sostenimiento del Consejo de Previsión y Socorros Mutuos o hagan donativos de importancia. El título de aso-

gos que puedan ocasionarse como consecuencia del fallecimiento o incapacidad para el trabajo profesional, y asegurar la asistencia a los huérfanos de los Practicantes en forma que no exija sacrificio incompatible con la modesta capacidad económica de la mayoría de los profesionales.

Para el cumplimiento de los fines expuestos se establecen los oportunos socorros para el caso de fallecimiento e incapacidad por vejez e invalidez.

Cuando las circunstancias y el desarrollo económico de la Entidad lo hagan posible, el Consejo estudiara la implantación del socorro por enfermedad.

Art. 3.º En el Consejo de Previsión y Socorros Mutuos se refunden todas las Entidades y Asociaciones del carácter que fueren que, destinadas a la asistencia y socorro mutuo, funcionen en el día de la fecha como anexos o independientes de los Colegios Oficiales de Practicantes.

Art. 4.º El Consejo de Previsión y Socorros Mutuos tiene personalidad jurídica para cuantos actos de ordenamiento y disposición sean necesarios, pudiendo adquirir, administrar y enajenar bienes de todas clases.

A los efectos jerárquicos y administrativos, dependerá del Consejo General de Colegios Oficiales de Practicantes de España, con el que se relacionará a través de su Presidente, que será miembro del Consejo General de Colegios.

Art. 5.º Todos los Practicantes inscritos en un Colegio Oficial habrán obligatoriamente de pertenecer como socios al Consejo de Previsión y Socorros Mutuos.

Con carácter voluntario, podrán pertenecer, además, a cualesquiera otra Entidad o Asociación asistencial de carácter particular u oficial, si por razón de su cargo o empleo a ello tuviera derecho.

Art. 13. Los asociados que hubiesen cumplido los sesenta años no podrán ingresar en el grupo segundo, ya sea a su ingreso en la Previsión, o por pase del grupo primero, al que ya perteneciese con anterioridad.

Art. 14. Todo asociado tiene derecho a recurrir ante el Comité Ejecutivo y el Consejo de Administración cuando se considere desatendido en sus derechos.

Si el asociado se estima agraviado por los acuerdos del Consejo de Administración, podrá recurrir en alzada ante el Consejo General de Colegios, cuyas resoluciones serán inapelables.

CAPÍTULO III

Del régimen de Administración

Art. 15. El Consejo de Previsión y Socorros Mutuos estará regido por los organismos siguientes:

- 1.º El Consejo de Administración.
- 2.º El Comité Ejecutivo.
- 3.º Los Delegados Provinciales.

Art. 16. El Consejo de Administración, organismo rector de la Entidad, estará integrado por el Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales, designados por el Consejo General de Colegios de Practicantes. El nombramiento habrá de recaer en Practicantes residentes en Madrid.

El Consejo de Administración se reunirá todos los meses en sesión ordinaria, y extraordinariamente cuantas veces lo convoque el Presidente o lo requieran dos de sus miembros.

Art. 17. El Presidente, Secretario y Tesorero constituirán el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración, en cuyo nombre actuarán por delegación.



**INSTITUTO
FARMACOLOGICO
LATINO, S.A**

MADRID

SOLIDA ORGANIZACION, AL SERVICIO DE
LAS MÁS AVANZADAS ORIENTACIONES
QUÍMICO-TERAPÉUTICAS, QUE CONSTITUYE
PARA EL MEDICO LA MÁXIMA GARANTÍA

FORGANA

DIAMON CLADENE

PROFAMINA

UL-CLADENE

empresas e industrias botiquines servidos por Practicantes titulados.

No ignora V. S. que con anterioridad al glorioso 18 de julio de 1936, las bases de trabajo de 28 de marzo de 1934, para los Practicantes de Madrid en fábricas, talleres e industrias, hoy vigentes, establecen las obligaciones para las industrias o empresas que tuvieran talleres en que trabajen más de 50 obreros de poseer botiquín servido por Practicante ya con carácter fijo, durante toda la jornada de trabajo, o en ciertas horas. Tal disposición legal, ya que fué aprobada por el Ministerio de Trabajo, ha sido frecuentemente incumplida hasta el extremo de que son excepción las empresas que tienen botiquín servido por Practicante, ya que algunas de las que tienen instalado el servicio sanitario de urgencia lo atienden con Enfermeros o Enfermeras sin título profesional que les capacite para tales funciones.

Con carácter general, se han dictado recientemente: el *Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo*, de 31 de enero de 1940, por el que se establece que en los establecimientos industriales de importancia se dispondrá de Enfermería de Urgencia, servida por personal sanitario competente; el *Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Sidero-Metalúrgica*, de 11 de noviembre de 1938, que en su artículo cuarto, al referirse al personal sanitario, indica que el Practicante realizará las funciones de su carrera según su título profesional.

Abundando en el mismo criterio, la Circular número 48, de fecha 29 de diciembre de 1942, previene que en cumplimiento de lo establecido en el *Reglamento de Trabajo*, las fábricas y explotaciones de la Industria Azucarera y de Alcoholes que tengan más de 50 obreros, tendrán necesariamente las obligaciones de tener un Practicante titulado.

Por ello, son constantes las reclamaciones que los Colegios Provinciales dirigen a este Consejo General y las quejas que se formulan sobre el incumplimiento de las disposiciones de carácter general que regulan el trabajo de los Practicantes.

Estos, por otra parte, son los únicos profesiona-

Es deber de gratitud ayudar a quien nos favorece.

Acuérdate de nuestros anunciantes.

MANUAL TEÓRICO-PRACTICO

PARA

PRACTICANTES, MATRONAS Y ENFERMERAS

por el Doctor

Antonio Box María-Cospedal

Médico militar, Médico de la Marina civil, Premio extraordinario del Doctorado.

TOMO PRIMERO

Va ilustrado con 211 figuras

Materias que comprende:

HISTORIA. ÉTICA. ORGANIZACIÓN. CUIDADOS. HISTOLOGÍA. ANATOMÍA. FISIOLÓGIA. LABORATORIO. TERAPÉUTICA.

TOMO SEGUNDO

Va ilustrado con 318 figuras

Materias que comprende:

PATOLOGÍA MÉDICA. INTOXICACIONES. HIGIENE. INFECCIONES. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA. OPERACIONES. VENDAJES. ESPECIALIDADES. OBSTETRICIA. PEDIATRÍA. EVACUACIÓN.

**Precio de la obra completa (2 tomos)
80 pesetas**

Dicha obra, la mejor publicada hasta la fecha, no solamente sirve para la preparación de los programas de Practicantes, Matronas y Enfermeras, sino que es utilísima para ejercer dichas profesiones. La firma del Dr. Box, conocidísima por sus publicaciones, es la garantía más sólida de la bondad de dicha obra.

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS de dichos dos volúmenes, y de todas las publicaciones que usted necesite, en el antiguo y acreditado

Instituto Editorial Reus
Preciados, 6 y 23. — MADRID

les en posesión del título profesional oficial, capacitados y habilitados para el desempeño de la función auxiliar de la Medicina y Cirugía, con exclusión de cualesquiera otros (Enfermeros y Enfermeras). Su título les faculta para realizar las intervenciones de cirugía menor y de ayudantía de los Médicos en la forma prevenida por el Ministerio de Educación Nacional y la Dirección General de Sanidad. A pesar de ello, la transgresión por parte de las empresas y entidades, e incluso de Organismos oficiales u oficiosos, de las disposiciones legales sobre la materia, es constante, siendo causa de que el intrusismo se extienda cada vez más, y que, como consecuencia de la crisis de trabajo, se deje notar con gran intensidad en una clase profesional modesta, pero cada vez más capacitada y prestigiosa a fuerza de intenso trabajo, sacrificio y abnegación.

Por todo ello,

SUPLICA a V. S. que, habiendo por presentado este escrito en forma, y por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, se sirva admitirlo y, en méritos de lo expuesto, acordar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre obligación de atender a los servicios sanitarios en los casos que está prevenido, y que se requiera a los señores Delegados e Inspectores de Trabajo para que exijan el exacto cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 21 de junio de 1943.—Firmado: *Juan Córdoba*,
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Con fecha 26 de junio se dirigió al excelentísimo señor Director General de Sanidad el siguiente oficio:

EXCMO. SR.:

Cumpliendo lo solicitado a V. E. por este Consejo General de Colegios Oficiales de Practicantes acerca de la convocatoria de un Cursillo sobre enfermeda-

des infecciosas, a celebrar en todas las provincias, en íntima colaboración con las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Consejos Provinciales, que fué aprobado por V. E. con fecha 30 de noviembre último, tengo el alto honor de manifestar a V. E. que el citado Cursillo fué realizado con el más lisonjero éxito.

Se celebró en 31 provincias, no siéndolo en todas debido a que numerosos Colegios, por su reducido número de colegiados, no podían realizarlo, por falta de medios económicos, como asimismo porque el número de matriculados habría sido poco numeroso, pues se ha de tener en cuenta que mientras unos profesionales concurren al mismo, necesariamente otros habrían de quedar ocupando sus puestos.

Han concurrido, en total, en toda España, 1.479 Practicantes, la mayor parte de Asistencia Pública Domiciliaria, por lo que, ateniéndonos al razonamiento anterior, muy bien se puede calcular en cerca de los 2.500 Practicantes los que se movilizaron para este sin igual acto.

Para demostrar a V. E. de una forma bien patente el entusiasmo que ha existido por parte de los Consejos Provinciales y colegiados, por aprovechar en beneficio de estos últimos la ocasión de aumentar los conocimientos científicos, expongo a V. E. el ejemplo de dos Colegios, cogidos al azar entre tantos otros, como son el de Ceuta y Zamora, los cuales, teniendo 38 y 106 colegiados, respectivamente, asistieron en cada una de las citadas localidades 28 y 83 Practicantes, que dan un elevado tanto por ciento.

Todo esto, excelentísimo señor, es un claro exponente de los deseos vehementes de vida que siente esta profesión de Practicantes, que pugna por elevar su nivel cultural para proporcionar un mejor servicio a la sociedad y a la Patria.

Al propio tiempo, este Consejo General se honra, y cumple con ello un deber, testimoniando a

JOAQUIN GONZALEZ

INDUSTRIAS DE APOSITOS Y ORTOPEDIA
SAN MATEO, 20 - TEL. 41084 - MADRID

PRECIOS
ESPECIALES
A LOS SRES.
PRACTICANTES

V. E. las atenciones de que han sido objeto este Organismo y los Consejos Provinciales por parte de los Jefes Provinciales de Sanidad y Profesores

Médicos adjuntos a los mismos, al dar toda clase de facilidades en favor de los buenos resultados del Cursillo.

Acta de la reunión celebrada por el Pleno del Consejo general de Colegios Oficiales de Practicantes en 22 de junio de 1943

A las veinte horas abre la sesión el Presidente accidental, señor Córdoba.

El Secretario da lectura al acta correspondiente al Consejo celebrado el día 31 de mayo, siendo aprobada.

El Presidente da cuenta de haber efectuado una visita al Excmo. Sr. Director general de Sanidad, con el fin de agradecerle la deferencia que con él tuvo al nombrarle para substituir accidentalmente al señor De la Fuente, expresando la satisfacción que le causó al ser recibido admirablemente por el señor Director y recibir la promesa de darle toda clase de facilidades durante el tiempo que permanezca en el cargo de Presidente.

Aprovechando la visita, trató con el señor Palanca de la posible organización de un curso que versará sobre cuestiones de laboratorio, con miras a la creación de título de Practicantes auxiliares de laboratorio, con preferencia femeninos, que permita en el futuro la colocación de éstos en dicha especialidad, muy adecuada a su condición de mujeres. Este curso, cuya duración podría ser de dos meses como minimum, sería dado en los Centros oficiales designados al efecto, en las capitales más importantes, concurriendo al finalizar a la Escuela Nacional de Sanidad, en Madrid, donde, previo examen, sería concedido a los aprobados un diploma oficial. En caso de no ser cubiertas todas las plazas que se anunciaren por Practicantes femeninos, serían

completados los cupos por personal masculino. El proyecto fué muy bien acogido por el señor Director, autorizando al Presidente para que se haga un proyecto de organización.

A continuación, habla el Presidente del acto celebrado en el Cine Barceló, de esta capital, por la Delegación Nacional de Sanidad, al que fué invitado el Consejo General. Al fin de la proyección, los miembros del Consejo asistentes sostuvieron una interesante conversación con el Jefe Nacional de la Obra Sindical 18 de Julio, camarada De la Fuente, ofreciendo éste su decidido apoyo en los problemas de los Practicantes.

Se trata de la reciente petición hecha al excelentísimo señor Ministro Secretario del Movimiento, a fin de que sea nombrado un Practicante como representante de F. E. T. y de las J. O. N. S. en el Consejo General.

Acto seguido el Presidente da cuenta de las visitas hechas a los miembros que componen la Comisión encargada de redactar el Reglamento del Seguro de Enfermedad, habiendo hecho entrega a todos ellos de una comunicación conteniendo las justas aspiraciones de los Practicantes, que son las siguientes: forma de entrada, licencias, etc., igual que para los Médicos se haya fijado, y el 30 por 100 del haber de éstos, pudiendo cada Practicante desempeñar dos zonas médicas, estando atendidas las especialidades por Practicantes distintos a los

CALCIO CABALLERO

Para las anemias constitucionales. Estado de glicos. Hemoptisis. Tuberculosis.

CALCIO CABALLERO

Pedidos a D. E. F. S. A.-Apartado de Correos, núm. 2082.-MADRID: Luis Cabrera, 47.-Teléfono núm. 53945

Ampollas de 10 y 5 c. c. para inyección intramuscular. Solución fisiológica de Gluconato cálcico a 5 por 100 y de cacodilato cálcico al 1 por 100

Gotas. Solución neutra ESTABILIZADA Y PERFECTAMENTE ASIMILABLE de cloruro de calcio purísimo. 6 gotas. 1 gramo.

de zona. De todos los señores visitados se obtuvieron las mejores impresiones. Merece constar en acta la diligencia con que se movilizaron Comisiones compuestas por miembros del Consejo y colegiados ajenos a él que en pocas horas visitaron a las altas jerarquías sanitarias.

El Presidente del Consejo de Previsión, señor Angulo, da cuenta de la última reunión celebrada por el Consejo de Administración, en la que se tomó el siguiente acuerdo: Visto el elevado número de Practicantes que pasan de los sesenta años, y que por razones naturales en un plazo más o menos corto han de causar baja sin haber satisfecho más que una reducida cantidad de cuotas, al solicitar su ingreso en el segundo grupo ocasionaría un gravísimo quebranto económico a la Previsión, en perjuicio precisamente de los que por ser más jóvenes es lógico que paguen un mayor número de cuotas, resolviendo no permitir la entrada en el segundo grupo a los colegiados de edad superior a los sesenta años.

El Secretario da cuenta de haber sido invitado el Consejo General a concurrir al Congreso de Seguridad e Higiene del Trabajo, que se ha de celebrar en Bilbao durante el próximo mes de agosto, dando su conformidad el Pleno, y autorizando al Comité Ejecutivo para que estudie la ponencia que se presente y representación que ha de asistir.

A continuación el Comité Ejecutivo propone las siguientes sanciones: Destitución en pleno del Consejo provincial de Santa Cruz de Tenerife, por no haber atendido desde su nombramiento el buen funcionamiento del Colegio.

Sanción de 50 pesetas, más la formación de expediente por la Dirección General de Sanidad, al Secretario del Consejo provincial de Badajoz, por abandono del cargo.

Sanción de 250 pesetas al colegiado don Wenceslao Silvestre de Haro, por su incorrecto proceder en un acto al que asistían, invitadas por el Consejo provincial, las primeras autoridades locales.

Todas las sanciones fueron aprobadas por el Pleno.

Finalmente, propone se conceda el diploma de honor de reciente creación a los señores que tan eficazmente colaboraron al desarrollo del cursillo celebrado últimamente.

A las 21,30 finalizó la reunión.

Madrid, 22 de junio de 1943.—El Secretario, *Pedro Castejón*.—V.º B.º: El Presidente actual, *Juan Córdoba*.



*Contra la sífilis
y procesos sifilíticos, el nuevo
preparado*

HEPA-BISMUTO

*(Asociación de la hormona antitóxica del hígado
a la sal liposoluble canfocarbonato de Bismuto)*

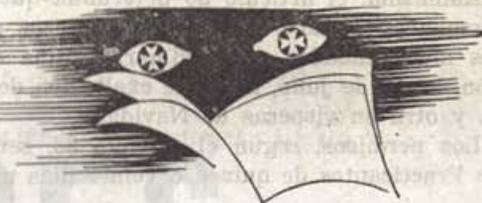
La acción de la "HORMONA ANTITÓXICA" del hígado protege de manera eficaz el organismo, pudiendo sin peligro alcanzarse una saturación del Bismuto y con ello la desaparición rápida de las lesiones sifilíticas en cualquier estado de su evolución, consiguiéndose asimismo una rápida negativación de la serología del enfermo

LABORATORIO HERRERA :: HERMOSILLA, 75 :: MADRID



BONALD

Noticias



Decreto de 18 de junio de 1943.

"Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para cubrir, con carácter extraordinario, por oposición directa entre Practicantes civiles, el número de vacantes de entre las existentes en la especialidad sanitaria del Cuerpo de Suboficiales que se estime preciso para que los servicios se encuentren debidamente atendidos entretanto no ingresen en el referido Cuerpo y especialidad número suficiente de sanitarios procedentes de marinería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 18 de junio de 1943."

Orden de 30 de junio de 1943, aprobando el Reglamento Nacional del Trabajo en las Empresas de Seguros (B. O. del E. de 17 de julio de 1943).

El citado Reglamento, que se compone de 68 artículos, más las disposiciones adicionales, incluye

los Practicantes en el Grupo 5.", referente a Profesiones y Oficios varios, fijando el artículo 28 que los Practicantes tendrán los sueldos y demás condiciones económicas que en dicho Reglamento se establecen para los Auxiliares primeros del Grupo Administrativo, esto es: Grupo A, 500 pesetas; Grupo B, 450 pesetas; Grupo C, 400, y Grupo D, 350 pesetas, con seis cuatrienios de 40 pesetas mensuales en todos los Grupos.

PAPELES YHOMAR

(Fermentor Láctico)

Indicadísimo en el período de la dentición, trastornos intestinales, etc

BARDANOL

Elixir de Bardana y Estaño coloidal

Indicadísimo en Estallococlas en todas sus manifestaciones

Laboratorios Aurelio Gamir, S. A.

VALENCIA DEL CID

ANTONIO P. GONZALEZ

INSTRUMENTAL QUIRURGICO :: MOBILIARIO CLINICO

CO :: AGUJAS PARA INYECCIONES :: JERINGUILLAS

VENTOSAS, ETC. :: SURTIDO :: ECONOMIA

DOCTOR MATA, 1-1.º (Frente al Hospital de San Carlos)

TELEFONO 71351 MADRID APARTADO 7.094

SOLICITEN
NUEVO CATALOGO

Asimismo, el artículo 30 determina que todo el personal afectado por dichas Ordenanzas percibirá dos mensualidades extraordinarias: una con ocasión del 18 de julio, fiesta de exaltación del Trabajo, y otra en vísperas de Navidad.

Los permisos, según el artículo 36, serán para los Practicantes de quince o veinte días naturales.

Hemos recibido la desagradable noticia del fallecimiento de la esposa del colegiado de Madrid don Enrique Atané Amo, ocurrida en Guinea continental española. Al dar tan triste noticia a todos los compañeros, este Consejo General envía por conducto de nuestra revista profesional su más sentido pésame al querido compañero señor Atané.

CONSEJOS PROVINCIALES

Visitas recibidas en el mes de junio

El Presidente del Colegio de Avila, don José Antonio Fraile.

El Secretario del Colegio de Cuenca, don Antonio Pinós.

El Presidente del Colegio de Soria, don Isídoro Martínez.

El Presidente del Montepío de Navarra (Colegio), don Severiano Miguel.

Exito de un cursillo

Ha terminado el cursillo sobre "Hipnotismo y Psicoterapia, principalmente de enfermedades mo-

rales", dado por correspondencia por nuestro ilustre colaborador e insigne publicista don Pablo León Murciego, profesor de Filosofía del Instituto de Plasencia. El cursillo fué seguido con enorme interés, agrado y entusiasmo por el grupo de practicantes inscritos, quienes piensan tributar un homenaje en Madrid al director del mismo, notable investigador en cuestiones metapsíquicas. Felicitemos a nuestro distinguido y culto colaborador. España puede estar orgullosa de trabajadores intelectuales como el señor Murciego.

Relación de vacantes de primera y segunda categoría en las provincias que se relacionan

ALBACETE.—*Primera categoría:* Agramón, Isso, pedanías de Hellín; *segunda categoría:* Barrax, Fuentealbilla, Madrigueras.

BARCELONA.—*Primera categoría:* Villanueva y Geltrú, Tarrasa (dos plazas), Mataró.

CASTELLÓN.—*Primera categoría:* Burriana; *segunda categoría:* Begis-Sacañet, Argelita, Espadilla, Toga y Correchiva.

CIUDAD REAL.—*Segunda categoría:* Mestanza.

GUIPÚZCOA.—*Segunda categoría:* Anzuola, Ataun, Berástegui y Elduayen, Irura, Anoeta, Hernialde, Alquiza, Isasondo, Legorreta, Lazcano, Motrico.

LA CORUÑA.—*Segunda categoría:* Morñón, Cerdido.

MURCIA.—*Segunda categoría:* Aledo.

TARRAGONA.—*Primera categoría:* Reus, Valls, Tortosa.



HIJOS DE D. QUERALTO

CIRUGIA-ORTOPEDIA
MOBILIARIO QUIRURGICO
BRAGUEROS - FAJAS
APARATOS ELECTRO-MEDICOS
MATERIAL PARA LABORATORIO

FUENCARRAL, 39 • MADRID
APARTADO, 915 TELEFONO 15152



FÁBRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S. A. BILBAO

FAES

Única fabricación nacional de
ARSENOBENZOLES - HEXAMETILENTETRAMINA
CANFOCARBONATO DE BISMUTO, ETC.

ESPECIALIDADES

NEO-FAES
SULFO-FAES
ESPIRO-FAES
ESPIRO-FAES-SÓDICO
ETILARSIL
CALDO-FAES
HEXOCALOL
DIOHAL
CANFOBISMOL
PARAMIDA

BROMOCALOL
NOCTINAL
DORMILENO
QUINO-ESPIRO-FAES
LAVERANIL
URO-FAES comp
URO-FAES inypl
SALICILINA
DIFORJHE
BADIO-FAES

PRODUCTOS

ARSENOBENZOLES
ÁCIDOS ARSINICOS
ÁCIDO CANFOCARBÓNICO
COMPUUESTO DE BISMUTO
SALES MERCURIALES
HEXAMETILENTETRAMINA
SULFOHAMIDAS
COMPUUESTOS DE CALCO
SALES DE BARIO

ESTIMAR

LA. 7/50

COLOCALDE

Calcio inyectable por cualquier vía

Hipodérmica
Intramuscular
Intravenosa

Solución isotónica perfecta de Canfosulfonato de Calcio exenta de causticidad y con el Máximo de Calcio asimilable, pudiéndose administrar la misma ampolla en inyecciones indoloras por cualquier vía Hipodérmica, Intramuscular e Intravenosa, sin peligro de necrosis ni reacciones secundarias. Por su escrupulosa dosificación, su pH es 7, y en dosis terapéuticas no modifica al pH ni la reacción alcalina de la sangre.

Colegio Oficial de Enfermería
de Madrid

MUESTRAS Y LITERATURA

ENVASES:

ADULTOS

10 ampollas
5 c. c.

INFANTIL

10 ampollas
2 c. c.

Laboratorios L. V. S. A.

APARTADO 9.020.—MADRID

PRECIO:

7,30

●
PRODUCTO ESPAÑOL

(TIMBRES
INCLUIDOS)